Poder Judicial de la Nación

CAMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL- SALA V

13983/2024

AIR SRL (TF 39640-A) c/ DGA s/RECURSO DIRECTO DE ORGANISMO EXTERNO

Buenos Aires, de junio de 2025.- SI

VISTO Y CONSIDERANDO:

I.- Que en función de la naturaleza del proceso y su monto, resultante del importe de los tributos e intereses que el Fisco habrá de percibir, y excluyendo el de los intereses que ha resignado (conf. fallo plenario en la causa nº 78983/2018 “Alpargatas SAIC c/ Dirección General Impositiva s/recurso directo de organismo externo”, del 16/12/2020; y esta Sala, causa n° 65350/2017 “Vazquez, Jorge Adolfo c/ Dirección General Impositiva s/recurso directo de organismo externo”, del 31/08/2021, mutatis mutandis; entre muchas otras); del resultado obtenido y de la extensión, calidad y eficacia del trabajo cumplido ante la anterior instancia por la dirección letrada y representación legal de Fisco Nacional durante la primera etapa del proceso, corresponde CONFIRMAR la regulación de honorarios practicada a fojas 91 (conf. constancias del expte papel) (conf. arts. 16, 20, 21, 25 y ccdtes. de la Ley Nº 27.423 y la Resol. SGA Nº 936/2025).

A dichas sumas deberá aplicarse la reducción establecida en la Resolución General de AFIP Nº 3920/2016.

II.- Que cabe dejar aclarado, que el importe establecido precedentemente no se encuentra incluida suma alguna en concepto de Impuesto al Valor Agregado, por lo que -frente a la acreditación de la condición de responsable inscripto en dicho tributo que oportunamente realiza el beneficiario- la obligada respecto de dichos emolumentos deberá depositar el importe correspondiente a dicho tributo, juntamente con el monto de pago.

Todo lo cual, **ASI SE RESUELVE.**

Se deja constancia de que el Dr. Jorge Alemany no suscribe la presente por hallarse en uso de licencia (art. 109 RJN).

Regístrese, notifíquese y oportunamente, devuélvase.

Guillermo F. Treacy **Pablo Gallegos Fedriani**

Fecha de firma: 03/06/2025
Alta en sistema: 04/06/2025
Firmado por: PABLO GALLEGOS FEDRIANI, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GUILLERMO FABIO TREACY, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: TOMAS BRANDAN, SECRETARIO DE CAMARA

#39223971#458313916#20250602162910671

Fecha de firma: 03/06/2025
Alta en sistema: 04/06/2025
Firmado por: PABLO GALLEGOS FEDRIANI, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GUILLERMO FABIO TREACY, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: TOMAS BRANDAN, SECRETARIO DE CAMARA

#39223971#458313916#20250602162910671